

D.J.(633)

SANTIAGO, 2 JUNIO 2025

RESOLUCION Nº 01891 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta Nº 04570 de fecha 29 de diciembre de 2021; lo solicitado por el Director de Desarrollo Estratégico mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1º. Que por Resolución Exenta Nº 04570 de fecha 29 de diciembre de 2021, se celebó el Convenio de Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, Proyecto de "Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los territorios a través de nuevas formas de relacionamiento de la Vinculación con el Medio en cooperación con el Ecosistema Público Regional", **Código "RED 21991"** suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 19 de noviembre de 2021

2º. Que con fecha 11 de noviembre de 2024, se suscribió la Modificación dicho Convenio, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3º Que el referido Convenio fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante Decreto Exento Nº 362 de fecha 19 de mayo de 2025.

4º Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto



RESUELVO:

Apruébase la Modificación de Convenio de Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales "Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional" CÓDIGO "RED21991", celebrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACION** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 11 de noviembre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
LA UNIVERSIDAD DE CHILE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
LA UNIVERSIDAD DE TALCA
LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN
LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

"Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional"
CÓDIGO "RED21991"

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don Víctor Orellana Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte: y por la otra, la Universidad de Magallanes, representada por su Rector, don José Fernando Maripani Maripani, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas: la Universidad de Antofagasta, representada por su Rector, don Marcos Antonio Cikutovic Salas, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; la Universidad de Valparaíso, representada por su Rector, don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso: la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, representada por su Rector, don Carlos Iván González Morales, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; la Universidad del Bío-Bío, representada por su Rector, don Benito Eliot Umaña Hermosilla, ambos domiciliados en Av. Collao N° 1202, Concepción: la Universidad de Los Lagos, representada por su Rector, don

Óscar Garrido Álvarez, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno; la Universidad de Chile, representada por su Rectora, doña Rosa Noemí Devés Alessandri, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector, don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; la Universidad de O'Higgins, representada por su Rectora, doña Fernando Rosa Kri Amar, ambas domiciliadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua; la Universidad de Talco, representada por su Vicerrector Académico, don Rodrigo Ignacio Palomo Vélez, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talco; la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, representada por su Rectora, doña Elisa Adriana Araya Cortez, ambas domiciliadas en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Ñuñoa, Santiago: la Universidad Tecnológica Metropolitana, representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, ambas domiciliadas en Dieciocho N° 161, Santiago; la Universidad de La Frontera, representada por su Rector, don Eduardo Rodolfo Hebel Weiss, ambos domiciliados en Av. Francisco Solazar N° 01145, Temuco; la Universidad de Aysén, representada por su Administrador Provisional, don Juan Pablo Prieto Cox, ambos domiciliados en Eusebio Lillo 667, Coyhaique: la Universidad Arturo Prat, representada por su Rector, don Alberto Alejandro Martínez Quezada, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; la Universidad de Atacama, representada por su Rector, don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; la Universidad de Tarapacá, representada por su Rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica y la Universidad de La Serena, representada por su Rectora, doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, ambas domiciliadas en Avenida Raúl Bitrán Nachary N° 1305, La Serena, en adelante e indistintamente **"las Instituciones"**; todos en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del valor público de las Universidades del Estado para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en los territorios, a través de nuevas formas de relacionamiento

de la vinculación con el medio en cooperación con el ecosistema público regional", código "RED21991", el que fue aprobado por decreto exento N°1860, de 2021, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en Carta S/N de fecha 21 de agosto de 2024 de la Coordinadora Ejecutiva Proyecto RED21991 y del Presidente de la Red de Vinculación con el Medio del Consorcio de Universidades del Estado, se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, en virtud de retrasos en el desarrollo del proyecto provocados en primer lugar, por los procesos electorarios realizados en 11 de las 18 universidades que conforman la red, lo que conllevó a realizar ajustes en los equipos de Vinculación con el Medio, que significó realizar inducciones a los nuevos integrantes, respecto de los objetivos y acciones del proyecto, situación que ha retrasado la implementación de acciones clave, debido a la curva de aprendizaje inherente a estos cambios y a los ajustes organizacionales que conllevan; en segundo lugar, durante la ejecución del proyecto, los Gobiernos Regionales, han impuesto mayores exigencias para establecer vínculos y ejecutar acciones conjuntas con las universidades. Esto responde, en parte, a situaciones coyunturales relacionadas con convenios previos firmados con instituciones privadas, lo que ha generado un ambiente de mayor cautela y regulación en la formalización de colaboraciones; en tercer lugar, el proceso electoral a nivel regional y local de Gobernadores, consejeros regionales, Alcaldes y Concejales, han generado incertidumbre en cuanto a la continuidad de las alianzas y compromisos establecidos con las autoridades actuales. Un eventual cambio significativo de autoridades regionales y comunales podría comprometer la culminación de productos clave, especialmente aquellos relacionados con la consolidación de las 15 Estrategias de Relacionamento con Ecosistemas Públicos Regionales y las carteras de proyectos regionales y locales a ser apoyadas por las universidades estatales. Todo lo anterior, ha obligado a adoptar un enfoque más flexible y a realizar ajustes en la ejecución del proyecto, lo que hace necesario extender los plazos originalmente planificados, para asegurar el logro de los resultados comprometidos.

3°. Que, la analista de la Unidad de Fortalecimiento Universitario de la División de Educación Universitaria dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024.

4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de ..." la expresión "42 (cuarenta y dos)", por "54 (cincuenta y cuatro)".
- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de ..." la expresión "36 (treinta y seis)", por "48 (cuarenta y ocho)".

SEGUNDO:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 19 de noviembre de 2021, celebrado entre las mismas partes y aprobado por decreto exento N° 1860, de 2021, del Ministerio de Educación.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO:

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Mogollones, consta en Decreto N° 138, 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto Exento N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Benito Eliot Umaña Hermosilla, para representar a la Universidad del Bío Bío, consta en Decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Rosa Noemí Devés Alessandri, para representar a la Universidad de Chile, consta en Decreto N° 115, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Alejandro Vidal Rojas, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Fernando Rosa Kri Amar, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N°102, 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Rodrigo Ignacio Palomo Vélez, para representar a la Universidad de Talco, consta en la Resolución Exenta RA N° 333/1096/2024 de la Universidad de Talco, en relación con el punto 22 del artículo 1, de la Resolución Exenta afecta a registro N°23 del 11 de junio de 2024, de la misma universidad.

El nombramiento de doña Elisa Adriana Araya Cortez, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 87, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Pablo Prieto Cox para representar a la Universidad de Aysén, consta en la resolución exenta N° 2024- 0001 O, de fecha 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 149, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en veinte ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal. quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

FDO.: VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; OSVALDO ENRIQUE CORRALES JORQUERA, RECTOR UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO; ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI, RECTORA, UNIVERSIDAD DE CHILE; RODRIGO ALEJANDRO VIDAL ROJAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; FERNANDA ROSA KRI AMAR, RECTORA, UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS; RODRIGO IGNACIO PALOMO VÉLEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, UNIVERSIDAD DE TALCA; ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ, RECTORA, UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; JUAN PABLO PRIETO COX, ADMINISTRADOR PROVISIONAL,

UNIVERSIDAD DE AYSÉN; ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS ESCOBAR, RECTORA, UNIVERSIDAD DE LA SERENA".

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.06.02 11:21:56 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.06.02 10:48:37 -04'00'



DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Director de Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario

PCT
PCT/meil.